



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día: 31/08/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 22 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO : EJECUTIVO
RADICADO : 630014003005-2015-00055-00

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo la solicitud remitida el pasado 31 de agosto de 2021, a través del oficio N° CO-DTH-020-2021 de fecha 31/08/2021, por parte de la Jefe de Departamento de Desarrollo Humano de la Universidad la Gran Colombia, se **ordena dar respuesta** informándole al pagador de la ejecutada, que mediante auto de fecha 09 de marzo de 2015 se libró mandamiento de pago por los siguientes conceptos:

Capitales	Intereses de plazo	Intereses de mora
\$1.000.000	Causados del 17/04/2013 al 31/12/2013	Causados a partir del 01/01/2014
\$800.000	Causados del 18/08/2013 al 31/12/2013	Causados a partir del 01/01/2014
\$1.000.000	Causados del 01/09/2013 al 31/12/2013	Causados a partir del 01/01/2014
\$700.000	Causados del 08/11/2013 al 31/12/2013	Causados a partir del 01/01/2014

Advirtiendo que en el presente asunto, aplicados los abonos efectuados según los descuentos realizados sobre el salario de la demandada, aún no se ha cubierto la totalidad de la obligación, encontrando que la última liquidación aprobada por el despacho data 06 de julio de 2021, y fue realizada a la fecha del 01 de julio de 2021, en la cual se arrojó el siguiente resultado:

*"...Es decir, a la fecha de 01 de julio de 2021, el valor del crédito y costas es de **UN MILLÓN TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.353.616,59)**, esto es, **NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$913.960,63)** por concepto de capital, **QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 15.905,96)** por concepto de intereses y **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$423.750,00)** por concepto de costas..."*

Se aclara que sobre el actual capital señalado previamente, se siguen generando intereses moratorios, por lo que deberá seguir poniendo a disposición del presente asunto los descuentos efectuados sobre el salario de la demandada, hasta que se cubra la totalidad del crédito y costas aprobados por el despacho, lo cual una vez ocurra le será comunicado por parte del despacho.



Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío, líbrese y remítase el oficio respectivo con destino al Pagador de la universidad la Gran Colombia de Armenia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 25 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**940f520db1629dbe4906c6405592ebd424ae8e287fa3bf8275b999a3a9ec
d53f**

Documento generado en 22/10/2021 11:02:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>